

ANEXO Nº 3.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA Y AMBULATORIA DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA EN LA LOCALIDAD DE BARCELONA, PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276”.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- OFERTA ECONÓMICA
 - 2.1. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR Y PRECIOS MÁXIMOS
- 3.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 3.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS
 - 3.3.- PERSONAL
 - 3.4.- PRESTACIONES ASISTENCIALES
 - 3.4.1. TIPO DE ASISTENCIAS
 - 3.4.2. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS
 - 3.4.3. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE CIRUGIA MENOR Y MAYOR AMBULATORIA Y/O HOSPITALARIA
- 4.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO
- 5.- ORGANIZACION DEL SERVICIO
- 6.- TARIFAS APLICABLES
- 7.-FACTURACIÓN

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de servicios asistenciales de la especialidad de oftalmología de carácter hospitalario y ambulatorio para la atención de los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos oftalmológicos que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en la población de Barcelona.

El servicio a prestar incluirá las consultas de urgencias, primeras consultas y sucesivas o de control, así como otras actuaciones diagnósticas y terapéuticas complementarias, procedimientos terapéuticos más frecuentes e intervenciones quirúrgicas que se detallan en el presente pliego.

2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se determinará basándose en precios unitarios, concretamente deberá ofertarse una tarifa para cada servicio asistencial y se realizará conforme al modelo Anexo nº

2 del pliego.

En el Anexo n° 2 se especificará el importe ofertado de cada prestación asistencial. Los licitadores deberán de presentar oferta de todos y cada uno de los servicios de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

2.1. ESTIMACIÓN ANUAL DE SERVICIOS A REALIZAR Y PRECIOS MÁXIMOS

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES	Nº de servicios estimados/Año	PRECIO MAXIMO UNITARIO(IVA EXENTO)	IMPORTE ESTIMADO ANUAL (IVA EXENTO)
CONSULTAS			
LOTE 1.1 Primera atención médica y/o visita urgente	510	70,00 €	35.700,00 €
LOTE 1.2 Consultas sucesivas	327	50,00 €	16.350,00 €
PRUEBAS COMPLEMENTARIAS			
LOTE 1.3 Campimetría	30	90,00 €	2.700,00 €
LOTE 1.4 Lente Terapéutica	100	20,00 €	2.000,00 €
LOTE 1.5 Retinografía	7	80,00 €	560,00 €
LOTE 1.6 Topografía Corneal	4	100,00 €	400,00 €
LOTE 1.7 Iridecapsulotomía por Laser Yag	1	151,16 €	151,16 €
LOTE 1.8 Fotocoagulación Lase Argó	1	151,16 €	151,16 €
LOTE 1.9 Biometría Ocular	2	65,50 €	131,00 €
LOTE 1.10 Ecografía Ocular	1	100,00 €	100,00 €
LOTE 1.11 Paquimetría Corneal	5	90,70 €	453,50 €
LOTE 1.12 Fotografía estereó papila	2	86,00 €	172,00 €
LOTE 1.13 AGF (angiografía fluoresceínica + indocianina verda)	1	100,00 €	100,00 €
LOTE 1.14 Tomografía de coherencia óptica/OCT	6	100,78 €	604,68 €
LOTE 1.15 Contaje endotelial + Biometría	1	20,00 €	20,00 €
LOTE 1.16 Test de Farnsworth	1	20,00 €	20,00 €
LOTE 1.17 Test de Lancaster	1	20,00 €	20,00 €
LOTE 1.18 Test de Ishihara	1	20,00 €	20,00 €
LOTE 1.19 Test de sensibilidad al contraste	1	20,00 €	20,00 €
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA			
LOTE 1.20 Inyección de Aire/gas / fármacos	1	400,00 €	400,00 €
LOTE 1.21 Sutura corneal o conjuntival	3	400,00 €	1.200,00 €
LOTE 1.22 Sutura Palpebral	10	400,00 €	4.000,00 €
LOTE 1.23 Extracción de Cuerpo Extraño en Segmento Anterior	2	400,00 €	800,00 €
LOTE 1.24 Extracción Sutures Corneales	2	200,00 €	400,00 €
LOTE 1.25 Extracción cuerpo extraño	10	90,00 €	900,00 €
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA			
LOTE 1.26 Catarata traumática	1	800,00 €	800,00 €
LOTE 1.27 Trabeculectomía	3	2.000,00 €	6.000,00 €
LOTE 1.28 Esclerotomía no perforante	1	2.200,00 €	2.200,00 €
LOTE 1.29 Implantes de Válvulas de Glaucoma	1	2.500,00 €	2.500,00 €
LOTE 1.30 Implantes de MIGS	4	2.700,00 €	10.800,00 €
LOTE 1.31 Combinada TBX + Catarata	1	3.000,00 €	3.000,00 €
LOTE 1.32 Pterigion + autoinjerto	1	1.000,00 €	1.000,00 €
LOTE 1.33 Pterigion Membrana	3	1.500,00 €	4.500,00 €
LOTE 1.34 Vitrectomía Anterior	4	1.750,00 €	7.000,00 €
LOTE 1.35 Vitrectomía	1	1.750,00 €	1.750,00 €
LOTE 1.36 Vitrectomía compleja	1	1.750,00 €	1.750,00 €
LOTE 1.37 Vitrectomía + Catarata	1	2.600,00 €	2.600,00 €
LOTE 1.38 Vitrectomía + DR	1	1.750,00 €	1.750,00 €
LOTE 1.39 Blefaroplastia compleja	1	2.000,00 €	2.000,00 €
LOTE 1.40 Reconstrucción Perforación Corneal	1	950,00 €	950,00 €
LOTE 1.41 Reconstrucción de Iris	1	1.000,00 €	1.000,00 €
LOTE 1.42 Reconstrucción Conjuntival	1	950,00 €	950,00 €
LOTE 1.43 Reconstrucción Perforación Escleral/corneoescleral	1	1.000,00 €	1.000,00 €
LOTE 1.44 Reconstrucción de Fondo de Saco	1	1.000,00 €	1.000,00 €
LOTE 1.45 Reconstrucción Palpebral	1	1.400,00 €	1.400,00 €
LOTE 1.46 Reconstrucción Vía Lagrimal	1	1.200,00 €	1.200,00 €
LOTE 1.47 Evisceración / Enucleación	1	800,00 €	800,00 €
LOTE 1.48 Descompresión Orbitaria	1	2.500,00 €	2.500,00 €
LOTE 1.49 Retirada Aceite de Silicona	1	2.000,00 €	2.000,00 €
LOTE 1.50 Fractura Orbitaria	1	2.400,00 €	2.400,00 €
LOTE 1.51 Autotrasplante de Limbo	1	2.400,00 €	2.400,00 €
LOTE 1.52 Transplante Lámina Anterior con Femtosegundo	1	2.600,00 €	2.600,00 €
TOTAL ANUAL			135.223,50 €

3.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La prestación de los servicios anteriormente detallados deberá realizarse en un centro asistencial hospitalario debidamente autorizado y acreditado para tal finalidad, por el Departamento de Sanidad de la Generalitat de Catalunya. Éste deberá además estar ubicado en la localidad de Barcelona

El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de licitación, todos los días del año, incluso festivos, **(365 días), 24 horas al día.**

Durante el horario asistencial deberán hallarse físicamente en el centro o estar localizable en caso de nocturnidad o festivos, como mínimo, dos médicos con la especialidad de Oftalmología, con colegiación obligatoria y experiencia asistencial mínima de 5 años, así como una persona encargada de las tareas de recepción y administración.

El centro hospitalario deberá disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor. Además deberá mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro así como sus dependencias, no podrá tener ningún tipo de barrera arquitectónica y deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas:

- Área de admisión con zona de atención al paciente y sala de espera.
- Área asistencial, con consulta/s para la atención individualizada del paciente.
- Área de aseos.
- Área de quirófano (mínimo 1 quirófano)

Durante la fase de valoración de ofertas, el personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

3.2.- OFERTA ASISTENCIAL Y SERVICIOS SANITARIOS

El centro adjudicatario deberá tener acreditación, como mínimo, de la siguiente **oferta asistencial/ servicios sanitarios** debiendo disponer, en todo caso, de los medios físicos, técnicos y humanos suficientes para poder prestarlos, de acuerdo con la normativa que es de aplicación:

- U. 50 Oftalmología
- U. 35 Anestesia y Reanimación

3.3.- PERSONAL

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones

laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando ésta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

3.4. PRESTACIONES ASISTENCIALES

3.4.1. TIPO DE ASISTENCIAS

- ✓ Primera atención médica Y visita urgente: Se trata de la prestación médica oftalmológica inicial al trabajador.

Para el cumplimiento de las atenciones de urgencias, las empresas licitadoras deberán contar con suficientes profesionales sanitarios de guardia disponibles de forma localizable, para atender urgencias hospitalarias de forma permanente (24 horas - 365 días al año). Para las visitas urgentes, el tiempo máximo de espera desde el aviso de la urgencia hasta el inicio de la atención no deberá superar los 60 minutos.

- ✓ Visitas sucesivas: Aquellas visitas médicas realizadas de forma posterior a la primera atención médica oftalmológica o posterior a la intervención quirúrgica haya sido o no realizada por la adjudicataria. (Para la realización de visitas sucesivas, se requerirá de autorización expresa de un facultativo de EGARSAT).

3.4.2 PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- ✓ Campimentria
- ✓ Lente Terapeutica
- ✓ Retinografía
- ✓ Topografía Corneal
- ✓ Iridecapsulotomia por Laser Yag
- ✓ Fotocoagulación por Laser Argó
- ✓ Biometría Ocular
- ✓ Ecografía Ocular
- ✓ Paquimetría Corneal
- ✓ Fotografía estéreo papila
- ✓ AGF (angiografía fluoresceínica + indocianina verda)
- ✓ Tomografía de coherencia óptica/OCT
- ✓ Contaje endotelial + Biometría

- ✓ Test de Farnsworth
- ✓ Test de Lancaster
- ✓ Test de Ishihara
- ✓ Test de sensibilidad al contraste

La prescripción y realización de estas actuaciones requerirán de la autorización previa del servicio médico de EGARSAT, a excepción de las realizadas de forma urgente.

3.4.3. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE CIRUGIA MENOR Y MAYOR AMBULATORIA U HOSPITALARIA

Serán objeto de esta licitación aquellas intervenciones quirúrgicas que puedan ser llevadas a cabo de forma ambulatoria en consulta (Cirugía Menor y mayor ambulatoria), así como, las intervenciones quirúrgicas que requieran de hospitalización.

Para ello, el centro asistencial deberá disponer como mínimo de un quirófano para realizar las intervenciones quirúrgicas, deberá ser de uso exclusivo para la especialidad de oftalmología, y deberá disponer, como mínimo del siguiente equipamiento:

- ✓ Sala de quirófano con ambiente controlado de tipo microquirúrgico con uso específico y exclusivo para oftalmología, dotado de equipamiento e instrumental básico para cirugía oftalmológica.
- ✓ Equipamiento suficiente para realizar cirugía ocular. Se considerará imprescindible bisturí eléctrico, fotóforo, microscopio quirúrgico, monitor y video, oftalmoscopio indirecto, láser excímero (PRK, LASIK, ORK), microqueratomo, equipos de facoemulsificación, equipos para vitrectomías, equipos de anestesia generales, respirador, pulsioxímetros, bomba infusión, monitores de constantes, monitores de constantes portátil, motor para dacriocistorrinostomia, endoláser, crioterapia, paquímetro y equipos de láser para fotocoagulación.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, así como se asegurará la adecuada esterilización del material e instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, disponiendo de los correspondientes registros de la operación.

Durante todo el periodo de vigencia del concierto, los equipos estarán en perfecto estado de uso.

Para el cumplimiento de esta prestación será imprescindible disponer del siguiente personal además de los médicos especialistas en oftalmología especificados anteriormente:

- ✓ Ayudantía
- ✓ Médico anestesista.
- ✓ Instrumentista.
- ✓ Personal de enfermería

El licitador deberá estar capacitado para efectuar las siguientes intervenciones a nivel quirúrgico:

- ✓ Inyección de Aire/gas/fármacos

- ✓ Sutura corneal o conjuntival
- ✓ Sutura Palpebral
- ✓ Extracción cuerpo extraño
- ✓ Extracción de Cuerpo Extraño en Segmento Anterior
- ✓ Extracción Suturas Corneales
- ✓ Catarata traumática
- ✓ Trabeculectomía
- ✓ Esclerotomía no perforante
- ✓ Implantes de Válvulas de Glaucoma
- ✓ Implantes de MIGS
- ✓ Combinada TBX + Catarata
- ✓ Pterigion + autoinjerto
- ✓ Pterigion Membrana
- ✓ Vitrectomía Anterior
- ✓ Vitrectomía
- ✓ Vitrectomía compleja
- ✓ Vitrectomía + Catarata
- ✓ Vitrectomía + DR
- ✓ Blefaroplastia compleja
- ✓ Reconstrucción Perforación Corneal
- ✓ Reconstrucción de Iris
- ✓ Reconstrucción Conjuntival
- ✓ Reconstrucción Perforación Escleral/corneoescleral
- ✓ Reconstrucción de Fondo de Saco
- ✓ Reconstrucción Palpebral
- ✓ Reconstrucción Vía Lagrimal
- ✓ Evisceración / Enucleación
- ✓ Descompresión Orbitaria
- ✓ Retirada Aceite de Silicona
- ✓ Fractura Orbitaria
- ✓ Autotrasplante de Limbo
- ✓ Transplante lámina Anterior con Femtosegundo

El centro deberá disponer de habitaciones para estancia hospitalaria para pacientes que requieran internamiento, así como, servicios y suministros médicamente necesarios para los pacientes que requieran ser hospitalizados.

Las habitaciones deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- ✓ Estarán adecuadamente equipadas con oxígeno y vacío.
- ✓ Dispondrán de sistema de aviso al control de enfermería.
- ✓ Todas las habitaciones dispondrán de aseo con lavabo e inodoro.
- ✓ Como máximo dispondrán de dos camas por habitación.

La prescripción y realización de estas actuaciones requerirán de la autorización previa del servicio médico de EGARSAT, a excepción de las realizadas de forma urgente.

4.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO

Para la correcta prestación del servicio los licitadores deberán disponer como mínimo, de los siguientes medios diagnósticos, así como, cualquier otro tipo de equipamiento necesario para la evaluación de la agudeza visual que no se haya relacionado por la variedad de instrumentación.

- Lámpara de hendidura
- Equipamiento de visión cromática
- Equipo para la realización de Topografías
- Equipo para la realización de Retinografías
- Oftalmoscopio indirecto
- Oftalmoscopio directo
- Tonómetro de aplanación (Perkins Y Goldman)
- Autorefractómetro.
- Queratómetro.
- Lentes de prueba o forópteros
- Instrumental básico para curas de patología oculares.
- Proyector de optotipos para la agudeza visual.

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

5.- ORGANIZACION DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de EGARSAT, bien mediante la correspondiente solicitud de asistencia para accidente de trabajo o bien mediante autorización o derivación de la propia mutua.

En el caso de que el paciente no disponga de volante de asistencia, y cuando la situación clínica del paciente lo permita, el centro procederá a la comprobar que el paciente pertenece al colectivo protegido de EGARSAT. Para esta gestión se puede dirigir al centro asistencial de Egarsat que se relaciona a continuación:

Egarsat Barcelona Sants Avda. Josep Tarradellas 20-30 08029 Barcelona Telf: 93 430 68 68 Fax: 93 430 11 05
--

En aquellos casos en que la situación clínica no permita estas comprobaciones, las mismas se realizarán con posterioridad a la asistencia.

En los casos en que los pacientes requieran de intervención quirúrgica de urgencia, el centro realizará la asistencia si es de urgencia vital, si no, se pondrá en conocimiento del centro Egarsat, en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la atención del paciente, para su control y petición de autorización médica.

El centro se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan,

siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que EGARSAT le indique.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por EGARSAT.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, EGARSAT podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta médica.

En caso de pacientes ingresados, EGARSAT se reserva la facultad de efectuar traslado a su Hospital EGARSAT, sito en Barcelona, Avda. Tibidabo nº 2, Tel. 932 12 70 00. Fax. 934 18 64 78

Para la realización de pruebas diagnósticas complementarias no urgentes, intervenciones quirúrgicas programadas o derivaciones a otros especialistas, será preciso solicitar autorización expresa e individual al responsable médico de EGARSAT de la zona.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- La comunicación de accidentes graves o muy graves deberá realizarse como máximo en 12 horas.
- Máximo de 3 días laborables para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por EGARSAT.
- Máximo de 2 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización.
- Máximo de 3 días laborables para la programación y realización de visitas.
- Máximo de 2 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.
- Máximo de 3 días laborables para programar y realizar cualquier intervención quirúrgica que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por EGARSAT.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, así como, dar respuesta en plazo máximo a 48 horas, en el mail calidad@egarsat.es, en referencia a cualquier aspecto del centro, del personal o del equipamiento necesario para prestar los servicios objeto del concierto. Además deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han

originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

6.- TARIFAS APLICABLES

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

En las tarifas de urgencias, primeras visitas o visitas sucesivas, estará incluido el uso de las instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, así como, las curas, medicación y material necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria.

En las tarifas unitarias de pruebas complementarias estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la prueba.

En las tarifas unitarias de cirugía menor y mayor ambulatoria u hospitalaria estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales, honorarios anestesistas, derechos de quirófano y sala de reanimación, estancia hospitalaria y hostelería del paciente. Medicación, material fungible de quirófano y planta de hospitalización. Amplificador de Rx. Monitorización. Instrumentista, a partir del Grupo III, 1 control radiológico postquirúrgico y un control analítico postquirúrgico. Asistencia del médico de guardia.

No incluye: material de osteosíntesis e implantes. Medicación y material que no sea habitual en el quirófano. Anatomía patológica, pruebas cruzadas y transfusiones y otras pruebas diagnósticas.

7.-FACTURACIÓN

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escriptorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT

Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FAcE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu

Firmado por
TOMEU DEULOFEU
PEDRO -
46517449H el día
27/08/2020 con